



## Resolución Directoral

Callao, 05 de Diciembre de 2024

### VISTO:

El Memorando N° 944-2024-DG-HNDAC, de fecha 26 de noviembre de 2024, Informe N° 123-2024-DAGC-HNDAC, de fecha 21 de noviembre de 2024 y el Informe N° 996-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 123-2024-DAGC-HNDAC, el Director Adjunto de Gestión Clínica, solicita a la Alta Dirección, la modificación del nombre del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal del HNDAC a Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao, según lo establecido por el Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 944-2024-DG-HNDAC, la Dirección General solicita, se emita el proyecto de acto resolutorio través del cual se disponga la modificación del nombre del Comité reconfirmado mediante Resolución Directoral N° 388-2024-HNDAC-DG, y por efecto se modifique, el nombre a Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Adjunta de Gestión Clínica;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es responsabilidad del Estado, vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud del adolescente y del anciano en situación de abandono social;

Que, la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal y deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, la misma que tiene alcance nacional en el



Sector Salud, a través de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Hospitales e Instituto Nacional Materno Perinatal, Seguro Social del Perú, Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Así como los establecimientos de salud del Sector Privado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG, de fecha 18 de junio de 2024, se reconformó el Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 388-2024-HNDAC-DG, de fecha 09 de setiembre de 2024, se modificó el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG, de fecha 18 de junio de 2024, a fin de incorporar al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y retirando de la misma al Coordinador/a de Referencias y Contrareferencias;

Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72° del acotado Decreto Supremo, establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Informe N° 996-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta procedente la modificación del nombre del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal del HNDAC a Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG y la Resolución Directoral N° 388-2024-HNDAC-DG, en la que se corrige el nombre de Comité de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal del HNDAC, a fin establecer en forma correcta a la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, como el **Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao**, quedando conformado de la siguiente manera;

Nº	Unidad Orgánica	Cargo
1	Director/a General	Presidente
2	Director/a Adjunto de Gestión Clínica	Integrantes
3	Jefe/a del Departamento de Ginecología y Obstetricia	
4	Jefe/a del Servicio de Obstetricas	
5	Jefe/a del Departamento de Pediatría	
6	Jefe/a del Servicio de Neonatología	
7	Jefe/a del Servicio de Cuidado Críticos Intensivos Adultos	
8	Jefe/a de la Unidad de Cuidados Intensivos y Neonatales	
9	Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	
10	Jefe/a del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre	
11	Jefe/a del Departamento de Enfermería	
12	Jefe/a de la Oficina de Seguros	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
**05 DIC 2024**  
 Wilfredo (Fredy) Ochoa Salas  
 FEDATARIO



E. FIGUEROA C



## Resolución Directoral

Callao, 05 de Diciembre de 2024

13	Coordinador /a de la Unidad de Auditoria	
14	Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	
15	Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	
16	Responsable del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal	
17	Coordinador/a de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva	Secretario Técnico



**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Comité referido en el párrafo precedente realice acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

**ARTÍCULO 4.- DECLARAR** la validez de la Resolución Directoral N° 277-2024-HNDAC-DG y la Resolución Directoral N° 388-2024-HNDAC-DG, en lo que no se oponga a la presente Resolución Directoral.



**ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



